

MJD

SANTA CRUZ, 07 de Junio de 2022.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere La ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Salud, en el marco del protocolo del buen trato al usuario es que tiene como objetivo habilitar un espacio donde los usuarios puedan recibir té y/o café en la sala de espera del CESFAM y en los puntos de vacunación producto de las bajas temperaturas, ya que la mayoría de los usuarios deben esperar su atención en carpas habilitada para ese fin, la cual, si bien cumplen con la función de proteger contra las inclemencias del tiempo, no lo hacen contra las bajas temperaturas.

Todo con el fin de mejorar su estadía, mientras esperan la atención en razón del protocolo del buen trato al usuario.

**DECRETO EXENTO N°1938**

1.- **APRUÉBASE**, el Programa Anual de la Dirección de Salud Municipal "Insumos de Alimentos para Sala de Espera del CESFAM y Puntos de Vacunación" en la forma que se indica en documento adjunto, el cual es parte integrante del presente Decreto.

2.- **CARGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto al Presupuesto de Salud, año 2022, N° Cuenta.: 215.22.01.001.001.007.-

3.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVE.**



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)